



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **CGSPM/EA/304/2022**, para la licitación pública **LPL 2022/2/101** referente a la adquisición de **VESTUARIO Y UNIFORMES**, requerido por la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**.

#### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones declaró desiertas diversas partidas de este proceso de adquisición en su **décimo tercera sesión con carácter de ordinaria**, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 25 veinticinco de mayo de dos mil veintidós publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **treinta de mayo de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **tres de junio de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de un **licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases, que reconoce la participación de un licitante solvente para proceder a la adjudicación. El proveedor fue: **HPM Representaciones S. de R.L. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **HPM Representaciones S. de R.L. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **C.G.S.P.M./EA/665/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

**Segundo.** Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/2/101 a **HPM Representaciones S. de R.L. de C.V.** en la partida 3 por un monto de **\$5,602.80 cinco mil seiscientos dos 80/100 m.n IVA incluido.**

**Tercero.** De conformidad con el artículo 71 numerales 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el Comité de Adquisiciones procede a **declarar desiertas** las partidas 1 camisa algodón negra, 2 chamarra para vigilante, 4 pantalones asalto color caqui y 5 pantalones asalto color negro, lo anterior atiende al criterio:

"Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que **cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados** en la convocatoria, resulte **superior en un 10% o inferior en un 40%** respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado".)

En virtud de que persiste la necesidad de la adquisición de los diversos bienes licitados, se procederá a realizar una adjudicación directa.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Cuarta.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/2/101 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Lic. Alma Lilia Michel Díaz	Enlace administrativo	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

**Quinto.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para que pueda presentar garantía del 10% del monto adjudicado. Asimismo, acudirá a la Dirección de Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

**Sexto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. El Comité de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **veintidós de junio de dos mil veintidós en la décimo novena sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: maez

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**  
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

**Mtro. Luis Garcia Sotelo**  
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Bricio Baldemar Rivera Orozco**  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales  
de Jalisco.

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior  
de Occidente, A.C.

**Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**  
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo**  
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno  
Guadalajara.

**Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz**  
Representante de la Contraloría Ciudadana.

**Lic. Luis Rangel García**  
Representante de la Coordinación General  
de Desarrollo Económico





**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**  
Representante del Consejo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

**Ing. Luis Rubén Camberos Othon**  
Testigo Social

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

